## República de Colombia



## Rama Judicial del Poder Público **Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca**

3 de diciembre de 2020

Expediente: 2019 -00052 Ejecutivo

Procede el despacho a pronunciarse sobre el trámite de citación para notificación personal a la demandada.

Allego el apoderado de la parte ejecutante el soporte de la empresa de correo certificado de la empresa POSTAL COL MENSAJERIA ESPECIALIZADA informando que se pudo realizar la entrega del citatorio en la dirección de la demandada según el artículo 291 del C.G.P. De eso da cuenta la certificación de la empresa de correo, verificando que se agotó bajo las formalidades de ley.

Para continuar con el trámite procesal respectivo, se dará dar aplicación a la notificación por aviso según lo previsto en el numeral 6 del artículo 291 del C.G.P. señala lo siguiente: "6. Cuando el citado no comparezca dentro de la oportunidad señalada, el interesado procederá a practicar la notificación por aviso."

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 7, 11, 13, 14, 42 y 291 del Código General del Proceso, en concordancia con lo establecido en los Acuerdos PCSJA20 -11567, 11581 y 11597 emitidos por el CSJ, en concordancia con los artículos 2, 3, 8 y 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020, el juzgado dispone:

1° Tener agotado el trámite de notificación personal a la demandada.

2°Ordenar a la parte demandante, continuar con el trámite previsto en los artículos 292 y siguientes conforme al estatuto procesal civil actual y demás normas emitidas.

## Notifiquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro Juez\*\*\*

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SIMIJACA	
El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado	
No.	
Hoy,	NATALY RODRIGUEZ VARGAS
	Secretaria
	Secretaria
Firmado Por:	
LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO	
JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE SIMIJACA	
3020	SADO UUT PROMISCUO MUNICIPAL DE SIMIJACA
Est	te documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en	
la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12	
Código de verificación:	
24f64e78d0f187ede87c7c716c3a4ac464c18960c2b130a04	
_	3794de745711398
Documento generado en 03/12/2020 11:59:10 a.m.	
Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectron	